



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01212230- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. VALERIA EVA GONZÁLEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01212230- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente VALERIA EVA GONZÁLEZ, Profesional Área Contable de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana cede a la Jefatura de Zona Sanitaria III, por la reubicación laboral de la agente GONZÁLEZ, la vacante del ex-agente ALEJANDRO ANÍBAL OJEDA (Legajo N° 633815 – CUIL N° 20-14173096-8 – Categoría PF5), producida por renuncia por Jubilación Ordinaria, mediante Resolución RESOL-2021-2069-E-NEU-MS, de “Médico General (M1G), secuencia 0001”, para futuras coberturas;

Que dada la necesidad de la Jefatura de Zona Sanitaria III decide transformar el puesto del ex-agente ALEJANDRO ANÍBAL OJEDA, “Técnico en Recursos Humanos (TRH)”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.05 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana:

Un (1) Puesto de “Profesional Área Contable (PAC), secuencia 0003”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de a partir de la firma de la presente norma, a la agente **VALERIA EVA GONZÁLEZ** (Legajo N° 403202 - CUIL N° 27-28083837-9 - Categoría PF3), el puesto “Profesional Área Contable (PAC), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01602384-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en la Jefatura Zona Sanitaria III, se consigna en documento **IF-2022-01601326-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones correspondientes, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.